



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

Nº 0014-2026-MINEM/DGAAE

Lima, 20 de enero de 2026

Vistos, el Registro N° 4196189 del 6 de enero de 2026 presentado por Energía Renovable del Centro S.A., mediante el cual solicitó la evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto "Parque Eólico Huarmey", ubicado en el distrito de de Huarmey, provincia de Huarmey y departamento de Ancash; y el Informe N° 0036-2026-MINEM/DGAAE-DEAE del 20 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM1, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades del subsector Electricidad, en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, los literales c) y d) del artículo 91 del ROF del Minem señalan las funciones de la DGAAE que, entre otras, se encuentran las de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a sus respectivas competencias, y evaluar los instrumentos de gestión ambiental referidos al subsector Electricidad, así como sus modificaciones y actualizaciones en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 91 del ROF del MINEM señala que la DGAAE, tiene entre sus funciones el expedir autos y resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que dicho sistema garantiza la implementación de instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental, así como instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el estudio de impacto ambiental la percepción y la opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta;

Que, el numeral 111.1 del artículo 111 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, dispone que toda persona tiene derecho a participar responsablemente, de buena fe, en forma pacífica, con transparencia, honestidad y veracidad, en la gestión ambiental de las actividades eléctricas, ya sea en forma individual o colectiva; conforme a las leyes, procedimientos y mecanismos establecidos por las normas sobre la materia;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2023-EM (en adelante, RPCAE) menciona que la participación ciudadana es un proceso público, dinámico, flexible, inclusivo, accesible, intercultural, y con enfoque basado en derechos humanos, de género y de perspectiva de discapacidad, mediante el cual se promueve la intervención informada y responsable de los grupos de interés. Dicho

proceso debe considerar las circunstancias y características especiales de los grupos de interés con pertinencia cultural, según corresponda;

Que, el artículo 8 del RPCAE indica que los mecanismos de participación ciudadana son aquellos destinados a promover la activa participación de la población involucrada con el fin de que puedan presentar sus opiniones, puntos de vista, observaciones u aportes durante la etapa antes y durante la elaboración y/o durante la evaluación del estudio ambiental, instrumento de gestión ambiental complementario o su modificación;

Que, el artículo 21 del RPCAE establece que el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) constituye el documento mediante el cual el Titular describe los mecanismos de participación ciudadana que se implementan con anterioridad a la presentación del EIA-sd o su modificación y durante la evaluación de los mismos, dirigidos a involucrar a la población con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos e impactos ambientales relacionados al proceso de evaluación ambiental;

Que, el artículo 22 del RPCAE establece el contenido mínimo del PPC: objetivo, ubicación y descripción del Proyecto, área de influencia, grupos de interés, mecanismos de participación ciudadana, cronograma, medios logísticos, responsables, y mapas o planos;

Que, el artículo 23 del RPCAE, dispone que para los proyectos que cuenten con clasificación anticipada, antes de la presentación del EIA-sd o de la modificación del EIA-sd, el Titular debe presentar a la Autoridad Ambiental Competente el PPC para su evaluación y, de corresponder, su aprobación. Cabe precisar que, para la admisión a trámite, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el RPCAE;

Que, mediante Registro N° 4196189 del 6 de enero de 2026, Energía Renovable del Centro S.A. (en adelante, el Titular) presentó a la DGAAE del Minem, el PPC del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (en adelante, EIA-sd) del proyecto "Parque Eólico Huarmey" (en adelante, el Proyecto), para su evaluación;

Que, en el Informe N° 0036-2026-MINEM/DGAAE-DEAE del 20 de enero de 2026 se concluyó que la solicitud de evaluación del PPC del EIA-sd del Proyecto cumple los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa; en tal sentido, mediante el presente acto corresponde aprobar el referido PPC;

De conformidad con la Ley N° 27446 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, el Decreto Supremo N° 016-2023-EM, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y, demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Participación Ciudadana del proyecto "Parque Eólico Huarmey", presentado por Energía Renovable del Centro S.A., ubicado en el distrito de de Huarmey, provincia de Huarmey y departamento de Ancash; de conformidad con el Informe N° 0036-2026-MINEM/DGAAE-DEAE del 20 de enero de 2026, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Remitir a Energía Renovable del Centro S.A. la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Energía Renovable del Centro S.A. debe cumplir con lo establecido en los artículos 42 y 49 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2023-EM, para la convocatoria de los mecanismos correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por COSSIO
WILLIAMS Juan Orlando FAU 20131368829
hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/01/20 17:31:21-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Visado digitalmente por CALDERON
VASQUEZ Katherine Green FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2026/01/20 17:26:59-0500

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

INFORME N° 0036-2026-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Ing. Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe final de evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto “Parque Eólico Huarmey”, presentado por Energía Renovable del Centro S.A.

Referencia : Registro N° 4196189
(4199680, 4209154, 4215069)

Fecha : San Borja, 20 de enero de 2026

Nos dirigimos a usted con relación a los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Registro N° 4196189 del 6 de enero de 2026, Energía Renovable del Centro S.A. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (en adelante, EIA-sd) del proyecto “Parque Eólico Huarmey” (en adelante, el Proyecto), para su evaluación.

Oficio N° 0010-2026-MINEM/DGAAE e Informe N° 0004-2026-MINEM/DGAAE-DGAE, ambos del 7 de enero de 2026, la DGAAE comunicó al Titular la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PPC del EIA-sd del Proyecto.

Registro N° 4199680 del 8 de enero de 2026, el Titular presentó a la DGAAE información complementaria sobre el PPC del EIA-sd del Proyecto para su evaluación.

Registros N° 4209154 y N° 4215069 del 14 y 20 de enero de 2026, respectivamente, el Titular presentó a la DGAAE información complementaria sobre el PPC del EIA-sd del Proyecto para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 016-2023-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 253-2024-MINEM/DM, Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Plan de Participación Ciudadana de los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados del Subsector Electricidad.
- Demás normas reglamentarias y complementarias a las antes señaladas.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con el PPC del EIA-sd del Proyecto presentado, el Titular señaló lo que a continuación se resume:

a) **Objetivo**

Construir y operar el "Parque Eólico Huarmey y su Interconexión al SEIN", que consta de 24 aerogeneradores de alrededor 7,5 a 8 MW de potencia unitaria, por lo que la potencia instalada nominal en el nivel de tensión de 33 kV será de hasta 180 a 192 MW de potencia, la misma que se conectará al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (en adelante, SEIN) a través de una línea de transmisión de 220 kV (propiedad de terceros) y mediante la Subestación Eléctrica elevadora "Ercentro" (Registro N° 4209154, folio 2).

b) **Ubicación**

El Proyecto estará ubicado en el departamento de Ancash, según se indica a continuación.

Cuadro N° 1. Ubicación política del Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito
Ancash	Huarmey	Huarmey

Fuente: Registro N° 4196189, folio 5

c) **Descripción de los componentes del Proyecto**

El Proyecto consiste en incrementar la oferta de generación de energía eléctrica en el Perú mediante el aprovechamiento sustentable de una fuente de Energía Renovable No Convencional, como lo es la energía eólica. Para lo cual, se tiene proyectado construir y operar el "Parque Eólico Huarmey", que consta de 24 aerogeneradores de entre 7,5 a 8 MW de potencia unitaria, por lo que la potencia instalada nominal en el nivel de tensión de 33 kV será de hasta 180 a 192 MW de potencia, la misma que se conectará al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (en adelante, SEIN) a través de una Línea de transmisión de 220 kV (propiedad de terceros) y mediante la Subestación eléctrica elevadora "Ercentro" (Registro N° 4209154, folio 2).

El Proyecto consta de componentes principales y auxiliares. A continuación, se listan los componentes del Proyecto:

Componentes principales:

1. Veinticuatro aerogeneradores. Considerando las características del recurso medido in-situ, se emplazarán 24 aerogeneradores de entre 7,5 a 8 MW de potencia unitaria, por lo que la potencia instalada nominal en el nivel de tensión de 33 kV será de hasta 180 a 192 MW. Las características de los aerogeneradores serán principalmente los siguientes: a) 90 m de longitud de palas; b) 110 m de altura del buje; y, c) 182 m de diámetro total
2. Plataformas de montaje
3. Red subterránea de media tensión (MT).
4. Subestación eléctrica elevadora Ercentro: la energía producida por los aerogeneradores se evacuará a través de la Subestación eléctrica elevadora Ercentro 30/220 kV a construir, que se ubicará en el área del Parque Eólico Huarmey, ocupando una superficie de 17908.00 m², dentro de la cual se emplazará el edificio de control (Registro N° 4209154, folio 3).

Componentes auxiliares permanentes:

5. Accesos externos. Se contarán con dos (02) accesos externos, de aproximadamente 1.2 km de longitud y 6 m de ancho aproximadamente, destinados a vincular el área del proyecto con la red vial existente (Carretera Panamericana Norte), facilitando el ingreso y salida de vehículos durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento y abandono y externos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

6. Accesos internos. Con una longitud total de 24 km y un ancho de 6 m, los cuales permitirán la conexión operativa entre los distintos componentes del proyecto, principalmente para su llegada a los Aerogeneradores.
7. Torre meteorológica

Componentes auxiliares temporales:

8. Campamento (no residencial)
9. Planta de concreto
10. Zona de acopio
11. Depósitos de material excedente (DME)

Respecto al uso de accesos existentes, el Titular señaló a través de la Figura 3-1 "Accesos del proyecto Parque Eólico Huarmey" que el Proyecto prevé el uso del acceso existente denominado "Panamericana Norte", el cual será utilizado para el ingreso, con dirección de Sur a Norte, de las maquinarias y vehículos durante la etapa de construcción y operación & mantenimiento a la zona del Proyecto (Registro N° 4199680, folio 7). Las condiciones actuales de ese tramo de la Panamericana Norte son: calzada asfaltada en buen estado de conservación, con superficie uniforme, señalización horizontal visible y carriles de doble vía claramente definidos. Asimismo, el Titular señaló que, el Proyecto no utilizará accesos existentes de uso vecinal o local, dado que se prevé la construcción de accesos proyectados (externos e internos) para el ingreso al Parque Eólico Huarmey (Registro N° 4199680, folio 7).

Las demás características y vértices de ubicación de los componentes principales y auxiliares del proyecto se detallan en los folios 6 al 10 del Registro N° 4196189, en el folio 7 del Registro N° 4199680 y folio 3 del Registro N° 4209154 (cuadro 3-4 Coordenadas de ubicación de la S.E. Elevadora Ercentro). Asimismo, se actualizan y precisan su ubicación georreferencial en el Mapa 02 "Componentes del proyecto" (Registro N° 4209154, folio 6).

d) Área de influencia del Proyecto (en adelante, AIP)

A continuación, se detalla los criterios empleados para la delimitación de las áreas de influencia preliminares. Cabe señalar que, el AIP será sustentada, determinada y aprobada en el EIA-sd del Proyecto, conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 del RPAAE y el numeral 27.4 del artículo 27 del RPCAE.

El Titular declara que el área de influencia preliminar directa del Proyecto abarcará 1 475,71 ha y el área de influencia preliminar indirecta 247,2 ha (Registro N° 4196189, folio 32).

Área de influencia directa (en adelante, AID)

Para la delimitación del AID del Proyecto se han considerado los siguientes criterios:

Criterios Físicos y Ambientales

- Huella del proyecto: El AID está conformado por el área que delimitará los impactos ambientales directos que ejercerán los componentes principales y auxiliares del proyecto. En ese sentido, el AID considera un buffer de 200 metros desde la huella del componente de los aerogeneradores del PE Huarmey y 150 metros para los accesos internos.
- El PE Huarmey se ubica sobre planicies desérticas, las cuales cuentan con un valor estético bajo sobre una zona escasamente privilegiada visualmente, por lo que se considera un buffer de 200 metros desde la huella del proyecto.
- Dispersión de contaminantes atmosféricos: influenciados por una velocidad media del viento de 6 m/s, clasificada como brisa fresca según la escala de Beaufort, con predominio de dirección sureste (SE).
- Niveles de ruido ambiental: Basado en las estimaciones del modelo de ruido ambiental, bajo la premisa que la atenuación de ruido se debe a varios factores inherentes al sitio. (Registro N° 4196189, Folios 41 al 88).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Criterios Biológicos.

- Unidades de vegetación: Con respecto al Mapa de Cobertura Vegetal (Minam, 2015), se identificó la predominancia del desierto costero, por lo cual se consideró la superficie de las unidades de vegetación que serán intervenidas durante la habilitación de los componentes principales y auxiliares (permanentes y temporales)

Criterios Sociales

- La posibilidad de impactos sociales se correlaciona a la extensión del AID determinado, por que, dentro del mismo se podrían dar afectación al componente humano, debido a usos antrópicos (residencia, actividades sociales y económicos). Por ello, se identifica preliminarmente a los grupos poblacionales comprometidos con dichos usos y que pudieran verse afectados por algunos componentes del proyecto y su emplazamiento.
- Dada la naturaleza del proyecto y con base en la visita de campo sustentada en una observación social e indagaciones de actores sociales o grupos de interés (noviembre del 2025), preliminarmente se puede indicar que, no existen grupos poblacionales con usos residenciales, pero si algunos usos económicos proveniente de empresas privadas (Zonas de crianza de aves sin derechos de propiedad de la Empresa Redondos y Zonas de uso con otros fines y estructuras).

Al respecto, se presenta el listado de distritos y las localidades o zonas identificadas en el AI preliminar directamente relacionadas con el Proyecto:

Cuadro N° 2. Localidades del área de influencia preliminar directamente relacionadas con el Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Localidades (No se identifica, sólo zonas de usos varios)
Ancash	Huarmey	Huarmey	• Zonas de crianza de aves sin derechos de propiedad (Empresa Redondos) • Zonas de uso con otros fines (estructuras)

Fuente: Registro N° 4196189, folios 11, 32 y 33

Área de influencia indirecta (en adelante, AII)

Para la delimitación del AII del Proyecto se han considerado los siguientes criterios:

- Basado en los resultados de escenarios de dispersión de contaminantes atmosféricos y atenuación del ruido ambiental, se ha considerado un buffer de 300 metros desde la huella del componente del Parque Eólico Huarmey y 200 metros desde el trazo de los accesos internos (Registro N° 4196189, Folios 41 al 88).
- El Proyecto generará expectativas en la gestión local e intereses de grupos sociales presentes en la población del distrito Huarmey. Por ello, de manera preliminar, se identifica a la población del distrito de Huarmey, priorizando a algunos centros poblados dada su cercanía con el Proyecto, como la población involucrada al AII del proyecto.

Al respecto, se presenta el listado de distritos y las localidades identificadas en el AI preliminar indirectamente relacionadas con el Proyecto:

Cuadro N° 3. Localidades del área de influencia preliminar indirectamente relacionadas con el Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Localidades
Ancash	Huarmey	Huarmey	- Puerto Huarmey - AH 9 de Octubre - Casco urbano de Huarmey - San Nicolas - Salitral - Huanchaquito - Lecheral - Alto Huarmey



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

			- Pay Pay Grande - Pay Pay Chico
--	--	--	-------------------------------------

Fuente: Registro N° 4199680, folio 2 y Registro N° 4196189, folio 33

Áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento

El Proyecto no se superpone con ninguna zona de amortiguamiento y/o área natural protegida, áreas de conservación regional o privadas, Sitio RAMSAR, ecosistema frágil y concesión forestal (Registro N° 4196189, folios 6 y 35 y 37).

Comunidades campesinas

El Proyecto no se superpone con comunidades campesinas ni pueblos indígenas (Registro N° 4196189, folios 6 y 36).

Reserva territorial y reserva indígena

El área del Proyecto no se superpone con ninguna reserva territorial o reserva indígena (Registro N° 4196189, folios 6 y 36).

Restos Arqueológicos y Paleontológicos

El área del Proyecto se superpone solo con un tramo del Camino del Inca Qhapa Ñan. No obstante, dicho tramo actualmente se encuentra intervenido y forma parte de la infraestructura de la Panamericana Norte. (Registro N° 4196189, folios 6 y 38).

e) Grupos de interés

Los grupos de interés del AIP se han determinado en base a la ubicación espacial, político administrativo de las localidades del área de influencia y en relación con los componentes del Proyecto y los potenciales impactos ambientales directos o indirectos que podrían producirse en estos grupos de interés como consecuencia de la implementación y ejecución del Proyecto. Asimismo, son definidos en función del grado de interés y su capacidad de influir directa o indirectamente en el desarrollo del Proyecto. En ese sentido, el Titular identificó a los siguientes grupos de interés:

- Autoridades nacionales, regionales y provinciales: Gobierno Regional de Ancash, Subprefectura Provincial de Huarney, Municipalidad Provincial de Huarney, los cuales se encuentran identificados en el Cuadro 5-1 "Listado de representantes de los grupos de interés" (Registro N° 4196189, folio 14 y 15).
- Autoridades a nivel local: Municipalidad Distrital de Huarney, Comisaria de Huarney, UGEL Huarney, las cuales se encuentran identificadas en el Cuadro 5-1 "Listado de representantes de los grupos de interés" (Registro N° 4196189, folio 14 y 15).
- Representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas y/o privadas en el AIP, identificadas en el Cuadro 5-1 "Listado de representantes de los grupos de interés" (Registro N° 4196189, folio 14 y 15), y detalladas en el presente cuadro.

**Cuadro N° 4. Representantes de organizaciones sociales,
instituciones públicas y/o privadas en el AIP**

Organización / institución / asociación / persona natural	Nombres y apellidos del representante	Cargo	Dirección actual			
			Dirección exacta	Distrito	Provincia	Departamento
Organizaciones y/o autoridades						
Organizaciones de base						
Asociación de pescadores y armeros artesanales San Pedro de Puerto	Eduardo Chacón	Presidente	Puerto Huarney S/N	Huarney	Huarney	Ancash

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Organización / institución / asociación / persona natural	Nombres y apellidos del representante	Cargo	Dirección actual			
			Dirección exacta	Distrito	Provincia	Departamento
Huarmey						
Instituciones de gestión sectorial (salud y educación)						
Cuna Jardín Divino Niño Jesús 1575 La Victoria	Zenaida Pilar Ortiz	Directora	Calle Jorge Chávez Mz G Lt 1, Huarmey Cercado	Huarmey	Huarmey	Ancash
I.E. 8107 Virgen de Fátima	Lic. Wilber Rolando Wilca	Director	Jirón Los Andes 245, Huarmey Cercado	Huarmey	Huarmey	Ancash
I.E. Juan Bosco	Rosario Rodríguez Morales	Director	Calle Quilipe 245, Huarmey Cercado	Huarmey	Huarmey	Ancash
UGEL Huarmey	Magister Ezmila Mirtha Vidal Quito	Encargado	Calle Nueva 268, Huarmey Cercado	Huarmey	Huarmey	Ancash
Centro de educación básica alternativa Inca Garcilazo de la Vega, Huarmey – Ancash	Amarciano Ignio Carrillo Cerna	Director	Jirón Miguel Grau 401, Huarmey Cercado	Huarmey	Huarmey	Ancash
I.E. 88106 José Carlos Mariátegui	Eva Elvira Cardenas Rosales	Directora	Calle Mariscal Castilla 177, Huarmey Cercado	Huarmey	Huarmey	Ancash
I.E. 8814 San Martín de Porres	María Agurto Marchan	Director	Calle Casma Mz L, Lt 5, AH La Victoria	Huarmey	Huarmey	Ancash
I.E. Santa Rosa	Juan Luis Orellano Brito	Director	Calle 31 de mayo, Mz D, Lt 6, AH Santo Domingo	Huarmey	Huarmey	Ancash
Centro Integral del adulto mayor y OMAPED (personas con discapacidad)	Susan Solorzano Calderón	Encargada	Mz L Lt13 Calle Iglesia, Santo Domingo	Huarmey	Huarmey	Ancash
I.E.P. Industrial Piloto Miguel Grau	Walter Paul Mercedes Villanueva	Director	Av. Puerto Grande Mz B Lt1, AAHH Puerto Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Puesto de salud Puerto Huarmey	Maria Iparraguirre Bocanegra	Encargada	Av. Independencia Mz F Lt 1, Puerto Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Instituciones de gestión local y distrital						
Junta Directiva AAHH 9 de octubre	Ricardo Urtado Guerrero	Presidente	Mz A, Lt 10, AH 9 de Octubre	Huarmey	Huarmey	Ancash
Junta Directiva AAHH 9 de octubre	Ester Soto	Secretaria	Mz A, Lt 10, AH 9 de Octubre	Huarmey	Huarmey	Ancash
Municipalidad Distrital de Huarmey	Cavino Cautivo Grasa	Alcalde	Plaza Independencia S/N - Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Municipalidad Distrital de Huarmey	Ing. Eduan Rocal	Gerencia de Desarrollo Social	Plaza Independencia S/N - Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Municipalidad Distrital de Huarmey	Luis Padilla Julca	Gerencia Municipal	Plaza Independencia S/N - Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Municipalidad Distrital de Huarmey	Freddy Coral Maguiña	Seguridad Ciudadana	Plaza Independencia S/N - Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Municipalidad Distrital de Huarmey	Víctor Acosta Ramos	Subgerencia de Consumidor	Plaza Independencia S/N - Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Municipalidad Distrital de Huarmey	Freddy Coral Maguiña	Seguridad Ciudadana	Plaza Independencia S/N - Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Instituciones de gestión provincial y regional						
Gobierno Regional Ancash	Fabian Koki Noriega Brito	Gobernador	Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz	Huaraz	Huaraz	Huaraz
Municipalidad Provincial de Huarmey	Cavino Cautivo Grasa	Alcalde	Plaza Independencia S/N - Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Organización / institución / asociación / persona natural	Nombres y apellidos del representante	Cargo	Dirección actual			
			Dirección exacta	Distrito	Provincia	Departamento
Ministerio Público Fiscalía	Jorge Agunto Rentoria	Coordinador	Jr. Los Andes S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Ministerio del Interior	Manuel Ayala	Teniente Gobernador - AAH La Victoria	La Victoria S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Ministerio del Interior	Inés Travadilla	Teniente Gobernador - Puerto Huarmey	Avenida Independencia, Mz X, Lt 2, AH Puerto Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash
Subprefectura de Provincial de Huarmey	Héctor Castro Leyva	Subprefecto	La Victoria S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Compañía de Bomberos	Gerson Conteras Morales	Primer jefe de la B102	Calle los Andes S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Comisaria de Huarmey	Comandante PNP Vargas Rojas Enrique	Comisario	Avenida Principal 242	Huarmey	Huarmey	Ancash
Empresas						
Redondos (1)	Pedro Coral García	Administrador	km 286 - Av. Panamericana Norte	Huarmey	Huarmey	Ancash
Autopista del Norte SAC	Hernán Santana	Gerente General	Av. República de Colombia 791	San Isidro	Lima	Lima
Población Dispersa						
San Nicolas	Representante (*)	Representante (*)	Distrito de Huarmey S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Salitral	Representante (*)	Representante (*)	Distrito de Huarmey S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Huanchaquito	Representante (*)	Representante (*)	Distrito de Huarmey S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Lecheral	Representante (*)	Representante (*)	Distrito de Huarmey S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Alto Huarmey	Representante (*)	Representante (*)	Distrito de Huarmey S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Pay Pay Grande	Representante (*)	Representante (*)	Distrito de Huarmey S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash
Pay Pay Chico	Representante (*)	Representante (*)	Distrito de Huarmey S/N	Huarmey	Huarmey	Ancash

(*) El Titular señala para el caso de las localidades dispersas, que los datos de sus Representantes (nombres, apellidos y cargo) será actualizado durante el proceso de Convocatoria del Taller Participativo previo al inicio de la elaboración del EIA-sd".
Registro N° 4199680, folios 3 y 4

Al respecto, el Titular debe implementar y ejecutar todos los mecanismos de participación ciudadana comprometidos en el literal f) del presente informe con todos los grupos de interés identificados en el literal e) de este informe, para generar una eficaz comunicación y transmisión de la información relacionada con el Proyecto y el EIA-sd del Proyecto, durante todo el proceso de participación ciudadana antes y durante la evaluación de dicho instrumento de gestión ambiental.

f) Mecanismos de participación ciudadana

Con Registros N° 4196189 y N° 4199680, el Titular se comprometió a ejecutar los siguientes mecanismos de participación ciudadana: talleres participativos, audiencias públicas, equipo de promotores, buzones de sugerencias y distribución de material informativo, con la finalidad de informar acerca del Proyecto y el EIA-sd del Proyecto y de recibir aportes, observaciones y/o comentarios (Registro N° 4196189, Folio 17) (Registros N° 4199680, Folio 5).

✓ Talleres participativos y audiencias públicas

El Titular se comprometió a realizar un (1) taller participativo (en adelante, TP) previo al inicio de la elaboración del EIA-sd del Proyecto, un (1) TP durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto y una (1) audiencia pública (en adelante, AP) durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto, las cuales serán realizadas en sedes representativas para la participación de todos los grupos de interés del AIP. A continuación, se presenta el detalle de los mecanismos de participación ciudadana:

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cuadro N° 5. T.P. previo al inicio de la elaboración del EIA-sd del Proyecto*

Departamento	Provincia	Distrito	Sede	Número de TP
Ancash	Huarmey	Huarmey	Centro Poblado de Huarmey	1

Fuente: Registro N° 4196189, folio 18

* Previo al inicio de la elaboración del EIA-sd, donde se expondrá sobre el proyecto de inversión y presentará a la consultora ambiental a cargo de la elaboración del EIA-sd. La consultora ambiental señalará quienes conforman su equipo, expondrá los Términos de Referencia e informará sobre las actividades que realizará para su cumplimiento, así como el cronograma preliminar para la elaboración del EIA-sd y la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

Cuadro N° 6. T.P. durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto*

Departamento	Provincia	Distrito	Sede	Número de TP
Ancash	Huarmey	Huarmey	Centro Poblado de Huarmey	1

Fuente: Registro N° 4196189, folio 18

* Donde se expondrá sobre los resultados de la Línea Base, los posibles impactos y las medidas de manejo ambiental que aplicarán al Proyecto, y recogerá las observaciones y opiniones de la población involucrada.

Cuadro N° 7. A.P. del EIA-sd*

Departamento	Provincia	Distrito	Sede	Número de TP
Ancash	Huarmey	Huarmey	Centro Poblado de Huarmey	1

Fuente: Registro N° 4196189, folio 20

* Donde se expondrá sobre el contenido de cada uno de los capítulos que comprende el EIA-sd.

Del mismo modo, el Titular se comprometió a realizar, de manera presencial, otros mecanismos de participación ciudadana, tales como:

✓ **Buzón de sugerencias**

El Titular instalará un (1) buzón de sugerencias, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias de los grupos de interés, tanto al estudio ambiental como al Proyecto, debido a que el proyecto, se encuentra emplazado sobre el distrito de Huarmey, el cual agrupa varios centros poblados próximos al proyecto, lo que facilitaría llevar a cabo la implementación de este mecanismo al ser instalado en el casco urbano del distrito de Huarmey (Registros N° 4196189, folio 21). El buzón de sugerencias se instalará desde los siete (7) días hábiles después de ejecutado el Taller Participativo previo a la elaboración del EIA-sd y permanecerá hasta el término del proceso de participación ciudadana, esto es, hasta diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución de la A.P. Al término del plazo aprobado para la permanencia de los buzones de sugerencias, el Titular, en compañía del Notario Público, Juez de Paz, Autoridad Local o representante de la comunidad, debe proceder a su retiro y revisión. Asimismo, debe levantar un acta en el cual se listen los documentos recibidos, los cuales formarán parte del EIA-sd. Dicho mecanismo debe estar alineado a los considerandos señalados en el numeral 17.2 del artículo 17 del RPCAE (Registro N° 4199680, Folio 5).

Cuadro N° 8. Ubicación del buzón de sugerencias

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar de instalación	Fecha de instalación	Fecha de retiro	Cantidad
Ancash	Huarmey	Huarmey	Centro Poblado de Huarmey	Desde los siete (7) días hábiles después de ejecutado el Taller Participativo previo a la elaboración del EIA-sd	Hasta los diez (10) días hábiles luego de ejecutada la Audiencia Pública	1

Fuente: Registro N° 4199680, Folio 5

✓ **Equipo de promotores**

El equipo de promotores estará conformado por dos (2) promotores sociales, quienes estarán encargados de realizar las visitas presenciales a los representantes de los grupos de interés y autoridades respectivas del AIP con el fin de informar a estos actores sociales sobre el alcance del Proyecto y el EIA-sd del Proyecto, así como para recoger percepciones y preguntas sobre los mismos; y, responder preguntas, aclarar dudas y recibir sugerencias y comentarios de los mismos.



En la etapa antes de la elaboración del EIA-sd, el objetivo del equipo de promotores es informar sobre los alcances del proyecto y las próximas actividades del EIA-sd. Por otro lado, para la etapa durante la evaluación del EIA-sd, el objetivo del equipo de promotores es informar sobre los alcances del proyecto y los resultados del EIA-sd, así como sobre los posibles impactos identificados y medidas de manejo ambiental a implementar por el Titular. (Registro N° 4196189, folios 21 y 22).

El Equipo de Promotores realizará un primer ingreso en el periodo de dos semanas antes del taller participativo en la etapa antes de la elaboración del EIA-sd, y culminará en el periodo de una semana después de realizado el mismo taller. Posteriormente, el segundo ingreso del equipo de promotores durante la etapa de evaluación del EIA-sd, se realizará en el periodo de dos semanas antes del Taller Participativo durante la etapa de evaluación del estudio y culminará una semana después de la Audiencia Pública (Registro N° 4196189, folio 22).

El Equipo de Promotores además se encargará de difundir y compartir el material informativo con los grupos de interés, durante sus visitas presenciales, así como realizar el registro fotográfico de las actividades realizadas. Asimismo, en cada ingreso, el equipo de promotores realizará la difusión in situ respecto a los mecanismos de participación ciudadana activos, según etapa. (Registro N° 4196189, folio 22).

Dicho mecanismo debe estar alineado a los considerandos señalados en el numeral 17.6 del artículo 17 del RPCAE.

✓ **Distribución de material informativo**

El Titular realizará la entrega de material informativo a través de trípticos, con la finalidad de promover la participación de los grupos de interés y explicar de manera sencilla, clara y oportuna, el alcance del proyecto y el EIA-sd. El equipo de promotores será el encargado de dicho reparto del material informativo (Registro N° 4196189, folio 23). La información a brindar por etapas en el material informativo, será la siguiente:

Previo al inicio de la elaboración del EIA-sd: Nombre del Proyecto, Estudio y Titular del Proyecto; nombre de la Consultora Ambiental y Autoridad Evaluadora; descripción general del Proyecto y alcances (Mapa de ubicación del Proyecto); marco normativo que regula el desarrollo del EIA-sd; metodología del trabajo de campo; mecanismos de participación ciudadana durante el desarrollo del EIA-sd y contacto DGAAE del MINEM. (Registro N° 4196189, folio 23).

Durante la evaluación del EIA-sd: Descripción del Proyecto y alcances; área de influencia del Proyecto; resultados de Línea Base Ambiental y Social; análisis e identificación de Impactos Ambientales y Sociales; estrategias de Manejo Ambiental; y, Mecanismos de Participación Ciudadana durante la etapa de evaluación del EIA-sd y contacto DGAAE del MINEM (Registro N° 4196189, folio 23).

Además, el material informativo precisará que todas las inquietudes, comentarios y observaciones realizadas antes y durante la elaboración, así como durante la evaluación del EIA-sd, podrán ser enviadas al correo de la Autoridad Ambiental Competente: consultas_dgaee@minem.gob.pe, para ser consideradas, de corresponder, como parte de la evaluación del EIA-sd.

Durante la etapa previa al inicio de la elaboración del EIA-sd, la difusión del material informativo, se realizará en la primera semana de ingreso del equipo de promotores y culminará cuando estos se retiren; posteriormente, durante la etapa de evaluación del EIA-sd, la difusión del material informativo se realizará en la primera semana de ingreso del equipo de promotores en esta etapa, y culminará dos semanas después del Taller Participativo durante la evaluación del EIA-sd; siendo el último ingreso, durante el proceso de convocatoria de la Audiencia Pública y culminará una

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

semana después de la ejecución de la Audiencia Pública con la última visita del equipo de promotores (Registro N° 4196189, folio 22 y 23).

La difusión del material informativo en versión digital estará disponible a través del Facebook: "Parque Eólico Huarmey", y en la página web del Proyecto (Registro N° 4196189, folio 24).

Dicho mecanismo debe estar alineado a los considerandos señalados en el numeral 17.5 del artículo 17 del RPCAE.

g) Presentación de informes y medios de verificación de los mecanismos de participación ciudadana

El Titular señaló que presentará informes y medios de verificación a la DGAAE que acrediten el desarrollo de todos los mecanismos de participación ciudadana implementados durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto, anexando las evidencias correspondientes. Los tiempos de entrega a la DGAAE de dichos informes y medios de verificación se realizarán según lo precisado en los folios 19, 20, 21, 22 y 24 del Registro N° 4196189 y folio 6 del Registro N° 4199680, en concordancia con los tiempos de entrega y medios de verificación exigidos en el RPCAE para cada mecanismo de participación ciudadana.

h) Responsable por parte del Titular

El Titular, para las coordinaciones correspondientes al PPC y el EIA-sd del Proyecto, designa a la siguiente persona:

- Responsable del proyecto: María Antonieta Mendiola Larco
- Cargo: Gerente General
- Teléfono: +(51) 998 091 177
- Correo electrónico: mmendiola@renovable-pe.com
- Dirección: Av. José Larco 1301, Urbanización Armendáriz, Miraflores.

i) Nombre de la consultora que elabora el estudio ambiental

Para la elaboración del PPC y el EIA-sd del Proyecto, el Titular contrató los servicios de la empresa JCI Ingeniería & Servicios Ambientales S.A.C:

- Responsable: Lizbeth Ureta Carhuamaca
- Cargo: Gerente de Estudios Sociales y Relaciones Comunitarias
- Correo electrónico: lureta@jci.com.pe
- Teléfono: (+511) 2558500 Anexo 237

j) Mapas

El Titular presentó los siguientes mapas con sus respectivos kmz y shape file¹ (Registros N° 4196189, N° 4209154 y N° 4215069).

- Mapa 01 Ubicación del proyecto
- Mapa 02 Componentes del proyecto
- Mapa 03 Área de influencia del proyecto
- Mapa 04 Área de influencia del proyecto y ámbito humano involucrado
- Mapa 05 Ubicación de los mecanismos de participación ciudadana
- Mapa 06 Áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento
- Mapa 07 Reservas indígenas o territoriales
- Mapa 08 Ecosistemas frágiles
- Mapa 09 Restos arqueológicos y paleontológicos
- Mapa 10 Superposición con otros proyectos

1 Enlaces de descarga: https://ingenierosyconsultores-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dacuna_jci_com_pe/IgBDvTR8M0tYR5x5CT3hNOQsASDDskvoNT7JWbYPgA0T7rE?e=dLd3TH y https://ingenierosyconsultores-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dacuna_jci_com_pe/IgARTdQTK9eKR7NA3d0ILSKfAWkLmwyiPUOvv7oe3eNKXw?e=faiu0V

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

k) Anexos

- Modelamiento de ruido ambiental (preliminar)
- Modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos (preliminar)
- Ficha de Interacción de Equipo de promotores
- Ficha de interacción de Buzón de Sugerencias

I) Cronograma del PPC

A continuación, se presenta el resumen del cronograma propuesto para la ejecución del PPC:

Cuadro N°9. Resumen del cronograma del PPC

11 de 14

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Fuente: Registro N° 4199680, folio 6 y Registro N° 4196189, folio 22



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General
de Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

IV. ANÁLISIS

4.1 Análisis del PPC presentado por el Titular

A. Mecanismos de participación ciudadana

El Titular se compromete a ejecutar todos los mecanismos de participación ciudadana señalados en el literal f) del presente informe, tales como: TP, AP, equipo de promotores, buzones de sugerencias y distribución de material informativo, los cuales son mecanismos orientados a promover el diálogo con la población involucrada y los grupos de interés del AIP, a fin de que estos sean informados acerca del Proyecto y del estudio ambiental.

Al respecto, el Titular se comprometió en realizar un (1) TP previo al inicio de la elaboración del EIA-sd del Proyecto, un (1) TP durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto y un (1) AP durante la evaluación del EIA-sd del Proyecto.

B. Consideraciones finales al PPC

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 21, 22, 23 y 27 de la RPCAE, se verificó que el PPC del EIA-sd del Proyecto cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en los mismos, de acuerdo con la información presentada por el Titular.

Asimismo, la organización de los TP y de las AP estará a cargo del Titular, en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 y el numeral 49.2 de artículo 49 del RPCAE.

Cabe mencionar que, la delimitación del AID y AII, así como los criterios utilizados para definirlos, que han sido considerados como parte del presente PPC, se encuentra asociada al proceso de participación ciudadana. Por lo que, la aprobación del PPC del EIA-sd del Proyecto no implica la aprobación del AID y AII del Proyecto, ya que dichas áreas deben ser sustentadas y determinadas en el EIA-sd² del Proyecto, luego de la correspondiente identificación y caracterización de los impactos ambientales que se prevén con la ejecución del Proyecto; por lo que, estas áreas serán objeto de evaluación por parte de la Autoridad Ambiental Competente en el procedimiento de evaluación del estudio ambiental respectivo.

V. CONCLUSIÓN

De la revisión del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto "Parque Eólico Huarmey", presentado por Energía Renovable del Centro S.A., se concluye que este cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa ambiental vigente; por lo que, corresponde aprobar el mismo.

VI. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe, así como la resolución directoral a emitirse a Energía Renovable del Centro S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Energía Renovable del Centro S.A. debe realizar las coordinaciones para la organización de los talleres participativos y las audiencias públicas que estarán a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 45.1

2 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM

"Artículo 3.- Definiciones y abreviaturas"

3.1 A efectos de la aplicación del presente Reglamento, se debe tomar en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

b) Área de influencia del proyecto: Espacio geográfico sobre el que las actividades eléctricas ejercen algún tipo de impacto ambiental. El área de influencia, a efectos del desarrollo de las actividades eléctricas, está constituido por aquello que sea sustentado y determinado en el respectivo Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario. (...)"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

del artículo 45 y el numeral 49.2 de artículo 49 del RPCAE.

- Para la convocatoria a los talleres participativos y la audiencia pública, Energía Renovable del Centro S.A. debe cumplir con lo establecido en los artículos 42 y 49 del RPCAE.
- Publicar el presente informe, así como la resolución directoral a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por CASTILLO PEÑALOZA
Gina Angela FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/01/20 16:59:16-0500

Blga. Gina Angela Castillo Peñaloza
CBP N° 7599

Revisado por:

Firmado digitalmente por QUIROZ SIGUEÑAS Liver
Agripino FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/01/20 17:05:16-0500

Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas
CIP N° 73429

Firmado digitalmente por PAJARES
ALVARADO Andres FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/01/20 17:09:00-0500

Abog. Andrés Pajares Alvarado
CAL N° 85544

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/01/20 17:10:31-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad